

BERCEO	123	31-47	Logroño	1992
--------	-----	-------	---------	------

EN TORNO A LA TRASLACIÓN DE SAN FELICES DE BILIBIO, PATRONO DE HARO*

Pablo Díaz Bodegas**

RESUMEN

El presente trabajo profundiza en el problema de la traslación de reliquias y hagiografía medievales basado en los datos históricos fehacientes que ofrece del santo riojano el manuscrito, hasta ahora inédito, de las actas de fundación de la cofradía de San Felices de Bilibio de Haro. El texto, escrito en 1655, incluye una sencilla historia del santo que acompaña a las actas.

Palabras clave: traslaciones de reliquias, hagiografía, San Felices de Bilibio, santos riojanos.

In this paper, the author investigates the problem of the medieval transporting of relics and hagiographihs, taking a starting point the historical reliable data we know about the Saint from La Rioja. The paper complements the manuscript of the Proceedings of the fondation of the brotherhood of San Felices of Bilibio of Haro, wich had remained unpublished up to the moment. The text, written in 1665, includes, together with the Proceedings an unadorned biography of the Saint.

Key words: relic transporting, hagiography, San Felices de Bilibio, Riojan saints.

Entre los muchos manuscritos que guarda el Archivo Parroquial de Haro se encuentra un ejemplar del siglo XVII en el que se aportan noticias interesantes sobre una de las múltiples cofradías, nacidas en otra época, que actualmente sigue con empuje y en vigor. Se trata del *Libro de asientos de Actas* de la Cofradía de San Felices de Bilibio, fundada en Haro el 25 de junio de 1655, en honor del santo del mismo nombre. Contiene, además de varios asuntos y cuentas posteriores, una breve historia de San Felices y su traslación, los motivos que movieron a la fundación de la hermandad, los primeros fundadores, los estatutos enviados al obispado para su aprobación y la corrección de los mismos.

* Recibido el 10 de febrero de 1992. Aprobado el 15 de julio de 1992.

** Licenciado en Historia Eclesiástica. Via Giulia, 151. 00186 Roma (Italia).

La iniciativa de la cofradía de San Felices de celebrar en Haro, el pasado año de 1990, el 900 aniversario de la traslación del cuerpo del santo desde los Riscos de Bilibio al monasterio de San Millán de la Cogolla, me animó a profundizar cuanto pude en este hecho histórico y, de modo especial, me estimuló a hacer público este manuscrito, visto que no era conocido ni tan siquiera por los miembros de la misma.

1. EL MANUSCRITO

En un libro con guardas de pergamino se encuentra cosido, como si del primer cuadernillo se tratase, un bloque de 14 folios, ligados entre sí, conteniendo los distintos documentos a los que he aludido y que serán el centro de interés del artículo, desechando el resto de los folios relativos a cuentas y actas posteriores a la fecha indicada.

En primer lugar, folio 1, se encuentra la carta de presentación que el notario, Sebastián de Gámiz Olaberrieta, envía al obispado de Calahorra para que se apruebe la cofradía, con fecha 15 de junio.

El folio 1 vº se abre con la certificación del examen hecho por el Vicario General, D. Manuel Martínez de Aguilar, y firmada en Logroño el mismo día 15 de junio. Le sigue la confirmación y aprobación de la hermandad, que llega hasta el folio 2 vº.

Del folio 3 al 11 se recoge la historia de San Felices, titulada *Patria, vida y traslación del glorioso San Felices, patrono de esta noble Villa de Haro, con la Regla, Capítulos y Ordenanzas de la Cofradía que se ha instituido. Año de 1655*. Esta introducción histórica viene exigida porque «muchos ignoran los eroicos progresos de su vida, la traslación gloriosa de su cuerpo, los prodigios y milagros que en este tiempo suzedieron...»¹. De ahí que se funde una cofradía para que «sean todos hermanos y se fijen en sus coraçones el afecto y veras con que debemos serbirle y venerarle...»².

Del folio 11 al 14 se contienen los estatutos, 16 artículos, sobre los que se funda la cofradía y a los que se comprometen los hermanos de la misma, quedando firmado en Haro el 2 de junio de 1655; al final de los mismos encontramos los iniciadores y promulgadores del proyecto: D. Pedro Navarro Gareca, D. Pedro de Amarita, D. Antonio Ruiz de San Vicente, D. Juan Taranco, D. Francisco Raymundo Carrión y D. Diego de Viana³.

El texto se encuentra escrito, como es natural, en castellano antiguo y con una elegante letra humanística, dificultando la lectura el progresivo deterioro del papel y el amarilleamiento que, en las partes más usadas, produce la suciedad.

Al final de estas líneas se presenta el escrito completo tal y como se encuentra en el manuscrito, añadiendo tan sólo alguna nota de aclaración.

2. LA DECISIÓN INICIAL DE FUNDACIÓN

En 1655 Haro vive bajo el patronazgo de San Felices como una costumbre ancestral, con la certeza de que en sus tierras ha habitado el dicho santo anacoreta.

Momento en la historia de especial auge de hermandades y cofradías, la villa siente también la necesidad de erigir una con el fin de evitar que el recuerdo del santo se pierda en

1 Cfr. Manuscrito, fol. 4.

2 Cfr. *Ibidem*.

3 Cfr. *Ibidem*, fol. 14.

las futuras generaciones, pues, poco a poco, los habitantes del lugar perciben más lejano el porqué de tal devoción.

Advirtiendo el hecho, y haciendo lo posible para evitar el olvido, el Alcalde por los Hijosdalgo, D. Pedro Navarro Gareca, en unión con el cabildo eclesiástico, Licenciado D. Pedro de Abezia, D. Antonio Ruiz de San Vicente, y otros más, deciden fundar la pía asociación para mantener en el recuerdo de la población la memoria viva de tan alto personaje.

3. PRIMEROS ESTATUTOS Y CORRECCIÓN DE LOS MISMOS

Para todo ello, en primer lugar, deberán componer los estatutos que cada hermano se comprometerá a guardar y donde se establecerán los principios a regir en el seno de la cofradía. De nada serviría todo esto si, como premisa, no está aprobado jurídicamente en el obispado, que es quien, en última instancia, tiene el poder de erección de cualquier asociación o hermandad pía.

Como norma general, una cofradía comprende en sí misma un doble aspecto; una parte que mira al individuo: ayudar al cristiano corriente, singular, a vivir con más profundidad una verdad cristiana; y otra que apunta a la colectividad, al seno de una comunidad: participar en alguna tarea común, tales como ayudar a los enfermos, enterrar a los muertos; en definitiva, preocuparse de que una actividad social quede incorporada a sus objetivos. Podrá estar dedicada al Santísimo Sacramento, al Rosario, a las Ánimas del Purgatorio o al santo de una devoción particular, pero siempre contempla este doble fin: profundizar en la vida cristiana y estimular las obras de misericordia como vertiente social.

La de San Felices no podía diferir en este aspecto; de ahí que, además de recordar al santo y profundizar en su devoción, tenga en cuenta estos otros matices. Su finalidad será «que todos sean hermanos», evitando las distinciones de categoría social que nada tiene que ver en el orden espiritual, además de vivir la verdad teológica de la comunión de los santos y la piadosa obligación de rezar por los difuntos, a los que dedica tres de los 16 estatutos que presenta⁴.

Un detalle pasa desapercibido a quienes componen los primeros estatutos, pero no a quien corrige los mismos: para evitar que la hermandad se convierta en asociación de clase privilegiada, el primer pago que se establece, 12 reales, queda reducido a un real para aquellos que no puedan pagar más⁵.

El resto de las enmiendas se dirigen a evitar precipitaciones en su fundación deteniendo a tiempo pequeños detalles que, posteriormente, producirían mayores males; como ejemplo, acometer la construcción de una ermita de nueva planta, contando con supuestos donativos futuros, cuando, aún en estos momentos, la iglesia parroquial acaba de salir de su monumental obra de construcción y la basílica de Nuestra Señora de la Vega se encuentra en serio peligro de ruina y con necesidad de una remodelación que, cuarenta y ocho años más tarde, 1703, acometerá para construir la actual. De ahí que el anhelado proyecto de la «Motta» se llevará a cabo sólo cuanto se disponga del dinero necesario para tal empresa, completándola con la dotación de todo lo necesario para el culto: cera, ornamentos, libros litúrgicos, etc.

4 Véase los estatutos 8º, 10º y 11º, fol. 12vº-13.

5 Cfr. corrección al capítulo 4º, fol. 2.

4. LA HISTORIA DE SAN FELICES

No es, ciertamente, la parte más agraciada del manuscrito. Los folios que recogen esta narración presentan los esfuerzos del amanuense por profundizar en la epopeya local y fundamentar los motivos que, luego, moverán a los miembros del Cabildo y Municipio a establecer el día 25 de Junio como festivo y adoptar a San Felices como patrón de la villa. Por tanto, la finalidad del escrito está dirigida, claramente, a justificar la fundación de la cofradía y, de paso, a que los habitantes de Haro conozcan el porqué de la elección de San Felices como patrono y cuándo recibió la población el preciado tesoro que constituye la arqueta con las reliquias.

Nuestro manuscrito repite la consabida historia del monje Grimaldo⁶, al que copian todos los demás autores posteriores; en nuestro caso se presenta con errores de más bulto y ofreciendo una fecha alternativa para la traslación: 1190. Cien años de diferencia con respecto a la clásica admitida por todos los demás autores y a la ofrecida por Grimaldo.

De los hechos aquí narrados no pueden seguirse muchas consecuencias, ya que es un relato paralelo a la historia de San Millán, escrita por otro monje del mismo monasterio, llamado Fernando⁷, basada en el texto de San Braulio, pero con el tinte y estilo medieval.

4.1. Lo que sabemos de San Felices

San Felices, eremita del siglo VI, es un personaje poco y mal conocido y, desgraciadamente, difícil de conocer. Las escasas noticias verdaderas y fehacientes que de él advertimos se las debemos a San Braulio, fuera del cual nadie ha aportado hecho alguno y, por tanto, poco más podemos saber.

El insigne obispo de Zaragoza, en su *Vita S. Aemiliani Confessoris*, narra una biografía de San Millán y relata el conocimiento que el joven Berceano tuvo sobre un eremita de nombre Felices, habitante en el castillo de Bilibio⁸, de quien quiere tomar ejemplo vivo en el conocimiento del espíritu de penitencia y ascética a fin de poder luego seguir él su propio camino. Fuera de este episodio, sólo los calendarios litúrgicos recogen el nombre del San Felices y la festividad en la que debe de celebrarse⁹. Aparte de estos retazos, las noticias vienen entremezcladas y confundidas con la vida de San Millán y los esfuerzos por reconstruir los hechos y vida de San Felices acaban siendo una referencia continua a San Millán¹⁰.

6 De este personaje poco conocemos, aparte de ser un hermano del monasterio de San Millán y que fue quien escribió la historia del traslado de San Felices.

7 De igual modo que respecto al anterior, poco sabemos del tal Fernando. Aparte de su obra literaria, no conocemos más detalles.

8 «Dictaverat ei fama esse quemdam eremitam nomine Felicem, virum sanctissimum..., qui tunc morabatur in castello Bilibio» (Cfr. *Patrologia Latina* (=PL), 80, cols. 703-704).

9 Los calendarios litúrgicos que se conservan del monasterio emilianense recogen la festividad y cuentan a San Felices entre los santos a celebrar por el monasterio.

10 Puede verse a este respecto tanto el intento de biografía del P. Anguiano, como el mismo Moret, o Sandoval; éste último primer divulgador de las vidas de San Millán y San Felices (Cfr. M. de ANGUIANO, *Compendio historial de la provincia de la Rioja*, Madrid, 1704 [reproducción facsímil, Logroño, 1985], pp. 408-431; MORET, *Anales de Navarra*, Tolosa, 1890, pp. 214-215, nn. 63-64; SANDOVAL, *Primera parte de las fundaciones de los monasterios de S. Benito en España*, Madrid, 1601, pp. 30-34).

4.2. Las traslaciones medievales

En los últimos años del siglo XII y comienzos del siglo XIII el monasterio de San Millán pasa por momentos difíciles y críticos tanto en el terreno espiritual como en el económico. Las peregrinaciones tan ricas en gente y beneficios del siglo X han quedado en el recuerdo y el lugar se encuentra desprotegido de todo favor real. Además, el obispo de Calahorra pretende las posesiones que hasta entonces los monjes han gozado sin ninguna discusión.

El siglo XIII, amante de pruebas escritas, sentía con fuerza la necesidad de exhibir escrituras para corroborar derechos que se poseían y eludir controversias y pleitos¹¹. Es en este momento cuando un ingenioso monje, residente en el dicho monasterio, compuso el famoso privilegio llamado «Voto de San Millán», semejante al de Santiago de Compostela, en el que, supuestamente, el Conde Fernán González da ciertos derechos al monasterio a fin de que los pueblos de Castilla pagaran al convento determinadas limosnas, con carácter obligatorio, como oblación al santo¹². Otros escritos más, entre los que se encuentra el acta de traslado de San Millán del monasterio de Suso al de Yuso, tienen el mismo origen y la misma finalidad.

En el fecundo *scriptorium* emilianense, o lugar específico dedicado a los copistas de manuscritos en los monasterios, otras composiciones se elaboran en estos difíciles momentos; pero éste *corpus* diplomático sólo puede tener fundamento si allí existe algún tipo de antecedente catalizador de la devoción real, algo que ofrezca base al cúmulo de donaciones recibidas en años anteriores. Se necesita, por tanto, probar que las reliquias de dos santos, ampliamente conocidos y venerados en la zona, reposan juntos y en el mismo lugar. Que los cuerpos se encuentran en el monasterio es un hecho palpable, al conservarse las arquetas de marfiles donde se contenían los restos, pero quedaba por justificar cuándo y porqué se hizo el traslado.

El monje Fernando, para San Millán, y Grimaldo, para San Felices¹³, se encargarán de componer sendos relatos del traslado ampliando, de este modo, las escasas noticias dadas por San Braulio de Zaragoza -al que luego San Ildelfonso de Toledo llamará biógrafo de San Millán en su *De viris illustribus*-, y popularizar el conocimiento de dichos santos. Además, para San Millán, se compone un acta de traslado en la que se justifica la generosidad de los reyes navarros, año 1030, para con el monasterio riojano¹⁴.

4.3. La narrativa medieval

La hagiografía de esta época, tan rica en "Vidas de Santos", no es fácil de comprender en nuestros tiempos empeñados en demostrar y comprender todo con la razón. La narrativa medieval se presenta saturada de figuras y géneros literarios que deben de ser entendidos: los diferentes signos extraordinarios; las pruebas palpables que justifican la presencia del

11 Cfr. L. SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, p. XXX.

12 Cfr. *Ibidem*, pp. XXVIII-XXIX.

13 Cfr. Bibliotheca Hagiographica Latina (=BHL), I, p. 18, n° 3 y p. 431, n° 1.

14 El documento está compuesto para exhibirlo en la reunión de Nájera del año 1067 ante el cardenal Hugo Cándido y en contra del obispo de Calahorra. Hay varios detalles por el que apreciamos la composición tardía del texto: es un latín sumamente cuidado, al estilo cluniacense; se nombra como reinante en León -en estos momentos lo era Bermudo III (1028-1037)- a Sancho el Mayor (1000-1035), rey de Navarra; sabemos, por otro documento del 13 de abril de 1030, que el cuerpo de San Millán reposaba ya en el lugar actual; y otros detalles más que aduce el P. Serrano. (Cfr. SERRANO, *Sancho el Mayor de Navarra*, 2 vol., Madrid, 1950, vol. I, p. 313 y vol. II, p. 382, n° 57).

santo en un lugar concreto; signos celestiales que indican el lugar o el tiempo de traslado; intervenciones divinas que tratan de probar y premiar el bien. Todo ello se encierra dentro de una categoría literaria que el medioevo gusta de plasmar para indicar una realidad que se estaba produciendo o acababa de producirse; es decir, envuelve un núcleo de verdad, que no debe ignorarse, con un ropaje ampuloso en orden a demostrar por diversos medios, incluso extraordinarios, que aquello que está narrando es cierto.

Nuestra historia presenta las características medievales, y como tal habrá que tratarla. El núcleo central es la traslación, la pertenencia de San Felices a Bilibio y su estrecha relación con San Millán; todo lo demás, aunque en ocasiones aporta datos exactos y verídicos, sirve para poner de relieve el hecho.

5. LA FECHA DE LA TRASLACIÓN

Es, sin lugar a dudas, el asunto más espinoso del tema, no sólo en cuanto a nuestro santo, sino también incluso, como arriba quedó dicho, para el traslado de San Millán que, tradicionalmente, se suponía el 14 de mayo de 1030¹⁵.

Dentro de este modo de narrar las fechas que se ofrecen están dadas a posteriori y puestas con intención de justificar los privilegios. Esto hace que nos movamos en cifras inciertas y que las referencias que se presentan, no siempre concordantes, no den como producto la coincidencia de un año preciso. El traslado de San Felices, al contrario del de San Millán, cuenta, además, con otro factor negativo: no tiene acta de traslado en la que haya quedado constancia del hecho, aunque hubiese sido compuesta posteriormente.

Los datos que aportan tanto nuestra historia como las otras copiadas de Sandoval¹⁶, no ofrecen fundamento para asegurar que en el 1090 se haya realizado. El hecho de que nuestro amanuense asigne como fecha de traslado el año 1190 nos hace sospechar de la datación del manuscrito emilianense que, posteriormente, con tanta seguridad confirmará Sandoval.

6. CONCLUSIONES

El hecho de querer buscar la verdad y profundizar al máximo en aquello que se conoce, frecuentemente nos hace poner en duda lo que con fundamento se tiene por cierto. Del hecho de que en la fecha de la traslación de San Felices no se tenga una seguridad cierta, y por tanto tengamos que aproximarnos a ella, no tiene por qué concluirse que el personaje no ha existido o que todo haya sido una patraña para engañar a la gente sencilla, solución a la que llegan en ocasiones espíritus que quieren ver manipulación en todas las tradiciones.

Son varios los acontecimientos en los que tenemos plena certeza, y que hay que mantener como históricamente probados: es fidedigno que San Felices vivió en el siglo VI en los Riscos de Bilibio, fortaleza de Reconquista cercana a Haro¹⁷; que tuvo como discípulo al joven Millán que, atraído por la fama de santidad que gozaba por los alrededores de La Rioja Alta, quiso aprender de su convivencia la ascética y mística del anacoretismo; que

¹⁵ Ver nota anterior.

¹⁶ Cfr. SANDOVAL, *Op. cit.* en nota 10.

¹⁷ Como tal fortaleza aparece temprano en los documentos, pero de forma específica en la donación de Alfonso VIII al monasterio de Herrera cuando dice: «hereditatem quam habeo in Belliuo, ab eodem, scilicet, castello de Belliuo sursus uersus Mirandam...». (Cfr. I. RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, Logroño, 1979, vol. III, p. 192, nº 414).

San Felices muere en Bilibio y allí es enterrado, posiblemente en el mismo castillo; que, tempranamente, entra en los calendarios litúrgicos venerándosele de modo especial en la zona de influencia del monasterio de San Millán¹⁸; que, a finales del siglo XI, comienzos del siglo XII, tras la Reconquista definitiva de la zona de Haro, es trasladado al monasterio de San Millán con el fin de que repose junto a su discípulo; y, en fin, que las reliquias que hoy se conservan en la iglesia parroquial de Haro, como la tradición continua lo atestigua, son parte de los restos mortales que el convento citado donó a la villa como homenaje a la misma y en reconocimiento a la cercanía del lugar donde vivió¹⁹.

El conjunto de noticias restante -quién lo trasladó, el año en que se hizo el traslado, los personajes que intervienen en el mismo, y algunos otros detalles más-, con los elementos que hoy poseemos, no podemos esclarecer ni podemos aproximarnos más y, por tanto, mientras así sea, quedan en el plano de la hipótesis y de los gustos personales.

7. MANUSCRITO

Estatutos de Fundación de la Cofradía

[fol. 1]

PETICIÓN DE APROBACIÓN DE LA COFRADÍA DE SAN FELICES Y CONFIRMACIÓN DE LA MISMA²⁰

[Petición al Obispado]

Haro.

Presento regla de confradía y pido se confirme.

Que los vea el Fiscal y haga relacion, en 15 de junio de 1655.

Sebastián de Gamiz Olabarieta, escribano de el Licenciado don Pedro Navarro de Gareca, Alcade Hordinario de la Villa de Haro, por el estado de los cavalleros Hijos de Algo, y de el Licenciado Pedro de Abezia, cura y Beneficiado de la Yglesia parroquial de la dicha Villa, y don Antonio Ruiz de San Vizente, don Francisco Raymundo Carvín, el Licenciado Juan de Taranco y Diego de Viana, por si y los demas ecclesiasticos y seglares de la dicha villa que a este pedimento se quisieren aderir. Como mejor puedo, digo que los dichos mis patrones movidos de buen zelo y servizio de Dios y de el culto divino, y en aumento de la debozion de el glorioso San Felis [corregido: San Felices] a quien la dicha villa de Haro tiene por patrón, an erigido y fundado una confradía dedicada al dicho santo; y, para su buen govienro, an hordenado los capítulos y ordenanzas que presento con la solemnidad nezessaria. Y para que esto tenga el fin que se dessea, pido y suplico a V(uestra) Ma(gestad) se sirba de mandar confirmar y aprobar la dicha erección y regla de dicha confradía para que tenga subsistenzia y se guarde y obserbe segun y en la forma y de la manera que se contienen en los dichos capítulos y hordenanzas, debajo de las penas, en ellos contenidas, y las demas que me fuese servido de ymponer sobre que hago los pedimientos nezessarios y pido justamente.

[Firmado:] Gamiz.

¹⁸ Es de reseñar, sin embargo, que en las fiestas litúrgicas obligatorias para la diócesis en el siglo XIII, según el Concilio de Logroño de 1240, aparece San Millán, pero no San Felices, (Cfr. I. RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, Logroño, 1989, vol. IV, p. 131, nº XXXXVI).

¹⁹ En 1605 se hace la primera donación de reliquias quedando en la basílica de Nuestra Señora de la Vega por estar aún en obras la iglesia parroquial. El traslado al lugar actual se hace dos años después, 1607. (Cfr. D. HERGUETA, *Noticias históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*, Haro, 1906 [reproducción facsímil: Logroño, 1979], pp. 336-337 y 352-353).

²⁰ Archivo Parroquial de Haro, *Libro de Actas de la Cofradía de San Felices*, fol. 1-14.

[fol. 1 vº]

[Aprobación del Vicario y Provisor]

De mandamiento de Martínez del Aguila, Provisor y Vicario General de este obispado.

He visto y examinado la fundación de la Comfradía del Señor San Felix de la Villa de Aro y no hallo en ellas capitulo alguno que se oponga a lo determinado por sagrados cánones y constituciones sinodales; y, assi, no tengo que decir ni alegar contra ella. Firmado Logroño en quince de junio de mil seiscientos y cinquenta y cinco años.

[Firmado:] Doctor Don Manuel Martínez del Aguila.

[Confirmación y puntualización de cánones]

Confirmación.

En la ciudad de Logroño a quince dias del mes de junio de mill seiscientos zinquenta y cinco años. Su m(e)r(ce)d de el señor Licenciado Don Diego Ruiz de San Vizente, consultor de el Santo Oficio de la Inquisición de Nabarra, Provisor deste obispado. Con vista de lo pedido por el Licenciado don Pedro Navarro Gareca, alcalde hordinario de la Villa de Haro, por el estado de los Hijosdalgo, y demas sus comisarios, en rraçon de la confirmacion de la comfradia del glorioso San Pheliz, y demas, que para su confirmacion ver se devia. Dijo que, usando de la autoridad hordinaria y en la via y forma que mejor havia lugar de dar, confirmaria y confirmo la dicha regla y capitulos della en quanto no fueren en prexuicio de la jurisdicción hordinaria.

[Corrección de cánones]

Y con que por que quando en el capitulo quarto [fol. 2] se dize que cada comfrade aya de pagar de entrada doze reales, los que fueren pobres no paguen mas que un real para que todos puedan (si quisieren) ser comfrades.

Y que por quanto en el octavo capitulo se dize se digan las missas por la conserbacion de la comfradia y union de los vecinos de la villa y por las animas de los difuntos de dicha comfradia, se apliquen tambien, ademas de para dichos efectos, por la conserbacion y aumento espiritual y temporal de la dicha villa.

Y con que por quanto el capitulo dezimo tercio dize que el cabildo haga de limosna la prozession y que las justicias hovlguen a las demas comfradías a que acudan a la dicha prozession con sus achas y pendones, queda a la voluntad de el cavildo hazer la dicha precession llevando algun ynteres o de grazia; y a la voluntad de los demas comfrades el acudir con ssus achas y pendones y no puedan ser compelidos a ello por ninguna justicia ecclesiasticas ni sseglares.

Y con que por quanto en el capitulo dezimo quarto dize que se a de trasladar la reliquia del altar Mayor, donde esta colocada, al particular de el Sancto, en ninguna manera se haga esto sin consentimiento expreso de ambas comunidades, ecclesiastica y secular, y sin lizencia expressa de mi mismo o su Provisor; y casso que sse haga con dichas liçencias, la llabe de la caja de dicha reliquia y de el nicho donde estubiere, este siempre en poder de personas ecclesiasticas, beneficiados de la yglesia de San Tomas, en la forma y termino como aqui las an tenido sin que en ninguna manera esten, ni puedan estar, en posesion de [fol 2 vº] ningun seglar, aunque sea Prior ni Mayordomo de dicha comfradia.

Y con que la hermita, que en dicha rregla se dize, se a de edificar, no se edifique sin, primero, se dote competentemente de lo nezessario para su conserbacion y rreparos y para luzes y bestuarios nezessarios para el culto dibino; y con dicha dotacion se acuda a su Illustrisima o su Provisor para que den la licencia para ello.

Y con dichas condiciones y calidades, se confirma y aprueva, segun dicho es, y mandado para las partes. Esten y pasen por ello, y lo firmo de quince dias.

[Firmado.:] Licenciado don Diego Ruiz de San Vicente.

[fol. 3]

PATRIA, VIDA Y TRASLACION DEL GLORIOSO SAN FELICES
PATRONO DE ESTA NOBLE VILLA DE HARO,
CON LA REGLA, CAPITULOS Y ORDENANÇAS DE LA COMFRADIA
QUE SE HA INSTITUIDO, AÑO DE 1655.

[Introducción]

Con solemnes y festivas aclamaciones, esta noble villa de Haro, desde los principios de su antigua fundacion, ha venerado con debido culto y rrendimiento a las heroicas y esclarecidas virtudes del vienaventurado y glorioso patron San Felizes, presbitero, confessor y varon santissimo, atributos con que le elogian los santos de su tiempo y en particular San Braulio²¹, arçobispo de Zaragoza, mostrando siempre en agradecidos reconocimientos esta noble villa ser thesoro que, por tantos años, se oculto en sus campos;

[Los favores que recibe del santo]

y hallando en rrepetidas memorias con que devotamente le han inbocado rreciprocas atenziones de su patrozinio y favor, a quien atribuye y deve la poblacion nobleça y rreligion en que se halla, y esperas que en los afectos ardientes, que en su obsequio muestra, a de [fol. 3 vº] itener si, hasta haora, experiencias del cariño conque se ha mirado, en adelante grandeças y rrenombres del patrocinio con que las preside; pues, si a solas memorias por tantos siglos, y despues por la prenda de su sacrosanta rreliquia, y luego por aclamarle patrón con la solemnidad y rrequisitos necesarios, con permiso y facultad pontificia, ha favorecido a sus vecinos y naturales en tan debersas ocasiones o, por mejor decir, yncesablemente preservandonos de las rigurosas ttempestades del zielo que por instantes han amenaçado nuestra destruccion y las de los fecundos campos que nos sustentan, conservandonos en salud y paz cuando por toda España a unos fatiga la peste, a otros la guerra;

[Respuesta de los hijos de Haro]

a pareçido preciso que, adelantando el culto con mayores demostraciones, experimentemos rrepetidamente más y más favores de su glorioso amparo y patrocinio eligiendo el medio más combeniente para lo dicho: fundando una hermandad y confradia, en honrra y gloria de su nombre, en el altar que ya tiene erigido; levantándole imagen más debota; y trasladando a él su santa reliquia donde, en caja y rrelicario más sumptuoso, tenga la solemnidad y culto que merece; y, en adelante, con las limosnas crecidas, que esperamos, se funde una hermita en lo más eminente de la Motta, donde más vien se alcançen a ver los castillos de Vilibio²², donde habitó, para que las rrepetidas memorias de su vida, presentes a las que en sus aras le ofrecieren sacrificios, causen cariños debotos y afectos ardientes que merezcan alivio en las necesidades, consuelo en las affliciones, abundancia en los campos y remedio en toda adbersidad.

[Razones de esta historia]

[fol. 4] Y para que la obligacion en que esta noble villa se halla a su glorioso patron San Felices y en la comfradia que se pretende ynstituyr sean todos hermanos y se fijen en sus coraçones el afecto y veras con que devemos serbirle y venerarle, porque muchos ignoran los eroicos progresos de su vida, la traslacion gloriosa de su cuerpo, los prodigios y milagros que

21 Obispo español del siglo VII (nacido ca. 585, consagrado obispo el 631 y muerto ca. 651); prelado de los más influyentes de la iglesia visigoda y uno de los mejores escritores de su tiempo, junto a San Isidoro de Sevilla. (Cfr. voz "Braulio", en *Dictionaire d'Historire et de Geographie Ecclésiastiques* (=DHGE), Paris, 1938, vol. X, pp. 441 y ss.; "Braulio de Zaragoza", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (=DHEE), Madrid, 1973, vol. I, pp. 282b-284a; SANCTI ILDEFONSI, *De Viris Illustribus*, Patrologia Latina (=PL), 96, col. 203).

22 Dato importante de aclaración por el que, según él, el lugar actual de la ermita no es el sitio del castillo de Bilibio, sino el lugar que habitó el santo, nombrado como la «motta» (=lugar más alto). Desde aquí se vería el famoso castillo que luego nombrará como lugar donde reposaban sus restos.

en estos tiempos en gloria suya suzedieron, ha parecido combeniente referir con la mayor brevedad lo que algunos ystoriadores de sus tiempos, y nuestros, han escripto en honrra de nuestro glorioso patrón venerandole maestro de San Millán, a quien con su saludable doctrina hiço tan gran discipulo, como lo dize su admirable vida y los beneficios que nuestra España ha recibido de la divina mano por los méritos deste glorioso sancto capitancando nuestras banderas contra la de los bárbaros en los campos de Simancas donde visiblemente fue visto pelear y hacer gran destroz en los enemigos de la fe, como lo asegura el conde Fernán Gonçález en el voto que hiço a favor deste glorioso sancto²³. Y devriendole a nuestro patrón España tan gran sancto, su favor y patrocinio pues las glorias de un discipulo primero son devidas a su maestro.

[Tiempo en que vive San Felices]

Y prosiguiendo el yntento, para que nuestros vecinos se hallen mejor instruydos, será de su vida el primer capitulo.

[fol. 4 v^o] Floreció nuestro glorioso patrón en los años de quinientos y quarenta, que assi se ymfiere claramente del año en que su discipulo San Millán murio que fue, segun Sandoval rrefiere, el de quinientos y settenta y quatro²⁴; y siendo preciso fuese de mayor edad, como de maestro, nuestro patrón parece vivia por los años arriba dichos.

[Lugar de nacimiento]

Su origen y descendencia fue desta villa pues los ystoriadores claramente dicen ser su patria; y en particular el rreberendo padre fray Martín Martínez, de la Horden de San Benito, hablando de otros santos dice: "entre los cuales no es raçon olvidarnos de San Felices, clarísimo en santidad y milagros, maestro de nuestro Patrón, gloria de la noble villa de Haro, su patria; lustre del castillo Vilibiense sitto en su tteritorio que oy conserba este nombre, distinto del otro Bilbilis²⁵, patria de Marcial²⁶, zelebrada en aquellos versos: «videbis altam liziane bilbilim»²⁷; palabras que no solo sirben de elogio al sancto y de gloria a esta villa, sino ttamvien asientan su naturaleza. Y esto es cierto si se atiende a que rrepetidamente de padre a hijos ha pasado esta memoria sin tropiezo alguno, y, aunque parece que la antigüedad desta noble villa no es tanta como la de nuestro glorioso patrón;

[Sobre la fundación de Haro]

pues su primera fundacion la hiço Fernan Lainez, hijo mayor de Lain Calbo²⁸ juez de Castilla, el año de nobecientos. Y despues fue rrehedificada el año de mill ziento y sessenta y ocho²⁹ por

23 Fernán González primó y benefició en gran manera al cenobio de San Millán. A principios del siglo XIII se le atribuyó la concesión del falso privilegio de los Votos, en virtud del cual habían de pagar los castellanos, desde el río Carrión hasta el mar y desde La Rioja al Duero, ciertos tributos parecidos a los que los leoneses pagaban al Apóstol Santiago. Este privilegio de los Votos no es más que un remedo del de Ramiro I. (Cfr. Z. GARCÍA VILLADA, *Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1936, p. 270).

24 Su muerte acaeció el 21 de noviembre del año 574 (Cfr. "Millán", en DHEE, III, p. 1485a-b).

25 Población hispana y municipio romano, situado en la demarcación jurídica Cesaraugustana de la Tarraconense, en la confluencia de los ríos Jalón y Jiloca. Lugar de luchas entre Sertorio y Metelo (Quinto Cecilio Metelo Pío, cónsul romano en el año 80, junto con Sila). Acuñó moneda con caracteres ibéricos. Famosa por el temple de sus armas. (Cfr. "Bilbilis", en *Diccionario del Mundo Clásico* (=DMC), Madrid, 1954, I, p. 424b; "Cecilios", I, p. 353a, n^o 17).

26 Quinto V. Marcial, nacido en Bilbilis (40 d.C.), formado en Roma y muerto en su ciudad natal, según unos, el 104 d.C., y, según otros, el 121 d.C. Famoso por sus escritos satíricos. (Cfr. "Marcial", en DMC, II, p. 1046b).

27 «Verás la altiva Bilbilin con murallas (amurallada)».

28 Juez supremo de Castilla y caudillo de sus fuerzas militares, muerto el 928, que, junto con su yerno Nuño Rasura, rigen Castilla por un cierto tiempo. Algunos autores ponen en duda la existencia de ambos personajes. (Cfr. "Calbo" (apellido), en *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* (=EUIEA), Espasa Calpe, 1930-1933, X, pp. 952b-953b; "Lain Calvo", en DHE, p. 128a).

29 No se encuentra fundamentación para esta fecha y acontecimiento. Algunos atribuyen a este año, equivocadamente, la fundación de Haro.

don Lope Diaz de Haro³⁰, de los señores de Vizcaya. Es cierto avia alguna población corta en su sitio y, en particular, se colige de antiguas noticias³¹ havia el solar y cassa fuerte de la ilustre familia de los Aros, sita o donde ahora es el convento de San Agustín,[fol 5] o en la eminencia, donde está el calbario. Y tambien es cierto que esta villa se fundo rrecojiendose a su habitacion otras poblaciones del contorno y, en particular, la del castro de Vilibio, rretirando a sus nuevas casas alajas de las otras; y, actualmente, se reconocen las puertas del mismo castro en las casas que fueron de Francesco de Ojeda, en el barrio de la paz; y [ademas de ser antiquissima tradición en esta villa, lo rrefiere Garibay³², cronista de Felipe Segundo, con las mismas circunstancias de casa y barrio. Y este modo de población no es estraño pues muchas ciudades de España, y en particular la nobilissima ziedad de Vurgos, segund en esta manera, por lo que assi en la castellana como en la latina lengua ttiene el nombre en el numero plural. De cuya incorporación y unión de pueblos, rresulta gozemos todos los fueros, franquicias, reliquias y cuerpos sanctos como propios pues somos descendientes de aquellos ultimos havitadores de Vilibio que, con otros, poblaron esta villa en su primera fundación. Y rreconociendo este derecho y la fuerça desta rraçon, el combento real de San Millán, por vía de paz y conçierto, partió de tan gran thesoro con esta villa, dandonos la gloriosa reliquia que veneramos.

[Fama de San Felices]

Lo ynculto y aspero, altura y eminencia del sitio de Vilibio,[fol. 5 vº] que dista desta villa media legua, donde vivió nuestro glorioso patrón, dicen muy bien lo que seria su vida: en contínuas abstinencias, mortificaçiones y siliçios³³, entretenido sólo en la dulzura de las meditaciones espirituales y divinos favores que gozava. De su sancta y ejemplar vida se estendio el nombre por toda la provinzia que, a la fama de su virtud y opinion de su santidad, aunque por caminos inaccesibles que entonces heran de mucha mayor aspereça, hiban a un tiempo y admirarle saliendo todos de su conversación gozosos, consolados y satisfechos de la verdad que de sus eroicas prendas se decia; y, tocando a la vocazion de San Millán, lo dice San Braulio³⁴ en esta forma: «dictaverat ei fama esse, quendam eremitam nomine Felicem, virum sanctissimum cui se non in merito prebere discipulum, qui tunc morabatur in castellum Vilibium aripiens iter pervenit at cum»³⁵. Escrivio este santo el año de seiscientos y treynta y tres, rrefiriendo a Sofronio y Terencio, testigos de vista, que alcanzaron estos gloriosos sanctos.

[Primer lugar de reposo de sus restos]

Llego el tiempo que Dios fue servido premiar la virtud y santidad de nuestro glorioso patron llevandole desta vida a rreynar en su gloria, y su cuerpo sacrossanto fue sepultado en la iglesia que tenia el mismo castro, devajo del altar mayor, [fol. 6] en una urna o sepulchro de madera vien labrada, donde estuvo por más de quatrocientos años venerado siempre aquel sitio

30 Se trata de D. Diego López de Haro, apodado «el de Nájera» (1124-1170), hijo de D. Diego López, apodado «el Blanco» (1093-1124), quien recibió del rey Alfonso VI, en donativo, la villa de Haro. (Cfr. P. de MADRAZO, *España, sus monumentos y artes, su naturaleza e Historia. Navarra y Logroño*, Barcelona, 1886, III, p. 716).

31 Consta por la escritura de arras de la reina de Pamplona, Doña Estefanía, del 28 de mayo de 1040, que ya existía la villa, dado que, expresamente, se consigna en aquel documento que el rey D. García de Nájera dona: «Bilibio cum Faro et cum sua pertinencia». (Cfr., MADRAZO, *España...*, III, p. 716).

32 Nacido en Mondragón (Guipúzcoa) en 1533 y muerto en Madrid en 1599. Conocedor profundo de la lengua griega y latina, obtuvo el cargo de bibliotecario de Felipe II, quien, más adelante, le nombró aposentador (1576) y cronista (1592). (Cfr. "Garibay", en EUIEA, XXI, p. 863).

33 Cilicios: instrumentos de penitencia.

34 SAN BRAULIO, *Vita S. Aemiliani Confessoris*, Patrologia latina, 80, cols. 699-716.

35 El texto latino presenta algunas incorrecciones en su escritura. Sería: «Dictaverat ei fama esse quemdam eremitam nomine Felicem, virum sanctissimum, cui se non immerito praerberet discipulum, qui tunc morabatur in castello Bilibio. Aripiens iter pervenit ad cum...» (Había oído el rumor de que había un ermitaño de nombre Félix, varón santísimo, al que no injustamente se ofrecía discípulo, el cual entonces residía en el castillo de Bilibio. Lanzándose al camino llegó hasta él...). (Cfr. PL 80, cols. 703-704).

con las memorias de las reliquias que contenia. En este, pues, dichoso castro, basta concha de tan preciosa perla, descansaron los huesos sanctos de nuestro patrón, no sin memoria, devoción y cuidado de los vecinos pueblos que con insistencia dessearon trasladarlos a mas decentes altares;

[Primeros intentos de traslado]

y, con efecto, el rrey don García de Navarra³⁶ pretendió llevarlos al combento de Santa Maria de Najera, fundación suya³⁷, dandole orden a don García³⁸, Obispo de Alava, para que los trasladase con la decenzia, grandeça y ostentacion que el caso pedia. Y en su ejecucion llevo al castro de Bilibio con grandes aparatos y acompañamientos de muchos cavalleros; y tocando en el sepulcro repentinamente se halló desbiado del con grande susto y pena, torziendosele subitamente la boca con grande fealdad, con asombro y admiracion de todos los circunstantes y instantaneamente sobrevino tal tempestad y turbacion en el zielo que creyeron todos no ser posible salir de aquel conflicto; hasta que reconociendo que no parecia serbia a Dios de que se hiciese por entonces la [fol. 6 vº] traslacion. Trattaron de la buelta sin pasar adelante y se retiraron venerandole virtud y gloria de tan gran ssino haciendo votos y promesas de no volver hasta que Dios fuese servido de hacer demostración de su voluntad dando a entender con su divina providenzia lo permitia como, en efecto, sucedió despues inspirandosele a un sancto abbad; y lo refiere asi la raçon que de la solemne traslacion se allo escrita en los Archibos del comvento de San Millan, y referiré con la brevedad posible.

[El anhelo del Abad D. Blas]

Año de mill ziento y noventa³⁹ era abbad del comvento un sancto baron, llamado don Blas, y haviendo leydo en la vida del vienaventurado San Millán que tubo por maestro al glorioso presbitero y confesor San Felices y que sus sagrados huessos yacian en el castro de Bilibio, le dio ardiente y ferboroso deseo de trasladarlos a el lugar mas dezente y donde tubiessen la veneracion que se devia a reliquias de tan gran sancto. Pareciole medio conveniente conferirlo con su comunidad y darle quenta de sus deseos; y comfermandose todos, le dieron uniformemente repetidas gracias por tan sancto y loable intento. El abbad don Blas, que no solo hera hombre de mucho spirititu sino ttambien de singular dilijencia, trato de ponerlo en ejecucion [fol. 7] y, con efecto, rresolvio ir a solicitar el veneplácito de don Lope Diaz de Haro⁴⁰, que en tenenzia era castellano de Bilibio, a quien, encarecidamente, el abbad pidió le diesse lugar para ttrasladar aquellas reliquias y llevarlas a su comvento para que estubiessen en compañia de las de San Millán, su discípulo; a que respondió don Lope Diaz de Haro con mucho gusto y le asistiria con su favor, pero que el tenia el castillo por horden del señor emperador⁴¹ don Alonso el sexto⁴² que, a la saçon, se hallava en la ziedad de Burgos, y que, sin su licenzia, no podia romper en parte alguna de los muros, ni sacar las rreliquias; que lo dijese al rey y lo ejecutaria promptamente. Bolvio a su comvento el abbad don Blas con algún desconsuelo pareciendole se dilataria lo que tanto deseava y que, en el emperador, pudiera hallar dificultad. Y confiriendolo con la

36 Se trata de García Sánchez, apodado «el de Nájera», rey de Navarra (1035-1054). Sucedió a su padre Sancho IV el Mayor. (Cfr. "García", en *Diccionario de Historia de España*, Madrid, 1968 (=DHE), I, p. 1210).

37 Erigió la iglesia en el año 1052. (Cfr. *Ibidem*).

38 Es el segundo de los García que se conoce en este obispado. Gobierna la diócesis de Álava desde 1037 hasta 1055 (Cfr. "Álava", en DHEE, I, p. 29a).

39 Los personajes y datos sobre los que habla no coinciden con la fecha que emplea. Para hacerla concordar hay que retrasarla, al menos, cien años.

40 Recibe Haro como donación en 1093. (Cfr. MADRAZO, *Historia...*, III, p. 716).

41 Efectivamente, éste es un título que el mismo Alfonso VI se atribuye. A partir del año 1077 se confiere el nombre de «Emperador de toda España». (Cfr. P. AGUADO BLEYE, *Manual de Historia de España*, Espasa Calpe, 1954, I, p. 599b).

42 Comienza su reinado en León en 1065; en Castilla en 1072; en Galicia en 1073; en Toledo en 1085. Muere el 29 de junio de 1109. (Cfr. A. CAPELLI, *Cronologia, Cronografia e Calendario perpetuo*, Milano, 1983 [5ª ed.], p. 549).

comunidad, resolvieron hiciesse la diligencia con el emperador y, con efecto, partió a la ciudad de Burgos y le dijo la causa de su venida (hera el rrey humanísimo, adornado de muchas virtudes de piedad y relijón). Y entendida la justa demanda del abbad le dió su consentimiento hallandose presentes muchos perlados⁴³ y grandes y ricos hombres del reyno, dandole los despachos en publica forma.

[Se retrasa la traslación]

Haviendo, pues, conseguido don Blas lo que tanto deseava, las notiçias de los negocios y ocupaciones le divertieron por [fol. 7 vº] muchos días la ejecucion desto en ttanto grado que los monjes con zelo spíritual notaron el descuydo y, con el rendimiento devido a su perlado, le acordaron la obligación en que se hallava y los favores divinos que esperavan tteniendo en su cassa tan precioso thesoro; y, al contrario, el desconsuelo que sentian de no hallarse ya con tan venerables reliquias; el abbad les ofrecio ejecutarlo con toda promptitud y zeleridad sin perder tiempo. Y estando en estas disposiciones no faltó divina rrebelación que adelantasse la ejecucion del yntento con prodigios particulares.

[El sueño del santo monje]

Estaba en la iglesia del convento de San Millán, un sancto monje en contemplación y, en un sueño que le sobrevino, bió que pasavan por la yglesia, en prozesion, una compañía de hermosísimas figuras, vestidas de blanco, con mucha composición y modestia; luego, dos hombres de havitos extraños, como que venian de camino, los quales llegaron a el y le dijeron: "¿cómo os deteneis tanto en traer a esta yglesia el cuerpo de San Felices?; mirad que os adbertimos que si no lo haceis luego, que ni tendreis su cuerpo ni su favor". El monje respondió: "Señores, una carga tan pessada no me perteneze a mi, sino al señor abbad, de cuya prudencia y capacidad se puede esperar prompta ejecucion"; y le rreplicaron: "no te excuses ni tengas perega de venir con nosotros, que te mostraremos el lugar donde [fol. 8] está el cuerpo sacratísimo de San Felices, presbítero".

Y siguiendolos el monje, llegaron al lugar aspero onde estava el castillo de Bilibio y, aunque por caminos inaçesibles, llegaron a la cumbre sin fatiga, donde le mostraron el sepulcro devajo de la pared de un altar que estava en el castillo. Despertó el monje y rrefirio al abbad lo que havia visto y, juntando la comunidad, con gozo y alegría espiritual, cantaron el Ttedeum Laudamus; y dieron infinitas gracias a Dios, de quien tanto vien rreçivan, suplicandole los guiasse para que tubiesse efecto lo que nuevamente, con más beras, deseaba.

[Preparativos y traslado del santo]

Prebinieronse para el viaje, ayunando tres días todo el convento, y con doze monjes partio el abbad para el castillo de Vilibio donde los rrecivio don Lope de Haro con mucho agrado; y, rrequerido con la lizencia del emperador, abrió las puertas y subieron a lo alto del y en un llano, que hace la cumbre, dijeron missa con suma devoción; y luego, con la reverencia y temor que el casso pedia, llegaron al lugar de las sepulturas, que havia visto el monje en su rebelación, en la punta de una peña, delante del altar de la hglesia, fundada a la parte del oriente; y en una cuevecilla hecha a pico, con algunas lavores de canteria para su adorno, hallaron una caja de madera y, dentro de ella, al precioso cuerpo de San Felices; y, descubierto el sacro túmulo, despidió de sí tanta fragancia y olor zelestial que todos los circunstantes quedaron admirados confesando [fol 8 vº] que jamás habian sentido tal suavidad. Ttocando, pues, a los sagrados huesos, con devida reverencia, los embolvieron en unos paños muy limpios y, con pompa eclesiastica, los llevaron al convento de San Millán, donde los colocaron con la veneración y decençia que pudieron por entonces; y despues, dentro de pocos años, los colocaron en el altar mayor de la iglesia, al lado de la epistola, y a San Millán al lado del Evanjelio, en dos arcas de plata, con

43 Vocablo para designar a los obispos.

muchas figuras sobredoradas, y de marfil, adornadas de riquisimas piedras preciosas con muy costosas guarniciones que, porque todos las han visto, no las reflejo mas por menor.

[El equívoco de Miguel Martínez, historiador]

Siendo, pues, tan llano, autentico y nottorio lo que del glorioso nuestro sancto, assi de su naturaleza como de su vida y traslación, y que su cuerpo esta benerado en el combento de San Millán de la Cogolla, y su rreliquia en esta villa, a yntentado el doctor Miguel Martinez de Villar, arçidiano de Calatayud, con aparentes raçones, aunque con çelo al parecer inculpable, atribuir [a] aquella ziudad la naturaleza de nuestro santo, en el libro que escrivió de las grandeças de su ziudad; y, siendo su intento principal ajustar por suyo a San Millán, nos quiere llevar tambien a San Felices, su maestro, sin más fundamento que valerse de el nombre de Bilibio, donde el santo vivió, y llamarse la ciudad de Calatayud Bilbilis en la lengua latina; y parecerle es, a proposito, [fol. 9] el lugar de San Braulio, referido arriba, de donde consta que, llevado de la opinión grande de San Felices, fue a ser su discipulo San Millán, de quien pretendio probar era aquella su patria; y, por la cercania de Bilbilis, parecerle era más a proposito fuesse de Calatayud nuestro sancto, ofendiendo con sus proposiciones tantas y tan claras noticias como en España se tienen de San Millán que, por tantos siglos, le a venerado en su convento.

[Razones de que Bilibio no es Bilbilis]

Aunque todo esto zede en gloria de nuestro San Felices, pues el competirle y desearle por su veçino otras ciudades es rrealze de su santidad, con todo, me a parecido a proposito responder a su argumento, y satisfacer, de manera que quede llano por nuestro vezino y natural el glorioso Felices, nuestro patrón.

Lo primero: es llano y asentado que el castro de Bilibio, [a] media legua desta villa, tiene este nombre savido y entendido assi de mas de mill años a esta parte; y así se colije de la rebeleación y traslación que se hiço de nuestro sancto; y tambien del privilegio que el conde Fernán Gonçalez hizo de los botos a San Millán despues de aquella zelebre vitoria de Simancas, otorgado en la era de 972⁴⁴, en el qual, haçiendo demarcaçion de los pueblos que devian contribuir⁴⁵, señala a Pancorbo, Zellorigo, Vilibio, Buradón, Ttabuerniga, hasta la Sonsierra; [fol. 9 v^o] de donde se conoçe la antigua niticia de nuestro Bilibio conservándose en aquel paraje los dichos lugares menos Buradón, que hera un castillo a la otra parte del Ebro, enfrente de nuestro Bilibio, cuyas ruinas se rreconoçen ttambien haora; y ttambien consta de una escriptura que esta en el convento de Sancta Maria la Rrcal de Herrera, otorgada por el rey don Alonso el Noble⁴⁶, en la qual hace merced al dicho monasterio de todo el heredamiento que tiene desde los castillos de Vilibio, arriba, hasta la vista de la Villa de Miranda de Hebro. Y assi mismo consta, con evidencia, de la lizenzia que dió el emperador, don Alonso el sexto, para la traslación, pues, si Vilibio fuera en Aragón, no lo havia de dar el rrey don Alonso, siendolo solo de Castilla; y porque el castellano que, a la saçon thenia el castillo, era don Lope Diaz de Haro, de los señores de Vizcaya, y puesto por el rrey don Alonso que ni lo podia hacer en Aragon ni jamás los señores de Vizcaya en aquel rreyno ttubieron cosa alguna; y porque la primera traslación, que se pre-

44 El amanuense da una fecha equivocada si realmente se refiere a la era (era hispánica), ya que la batalla de Simancas fue en el 939. Si ésta fuera la fecha real 972-38=934. De ahí que el privilegio no pudo ser anterior a la batalla.

45 Puede referirse a la independencia, más que a un privilegio, que Fernán González logra definitivamente a la muerte de Ramiro II (951) o en los primeros años de Ordoño II (951-952). A la muerte de Ramiro, Fernán queda como Conde inamovible y el condado vinculado como hereditario en la descendencia de su fundador, firmando en la documentación «Fernán González en Castilla, Ordoño en León». (Cfr. A. BALLESTEROS, *Historia de España y su influencia en la historia universal*, Barcelona y Buenos Aires, 1944, II, pp. 286-287). Es lógico, por otra parte, que, al quedar independiente, nombrara los límites y lugares pertenecientes a su condado.

46 Se trata de Alfonso VIII (1158-1214), llamado «el Noble» o «el de las Navas». Sucede a su padre, Sancho III (1157-1158), siendo muy niño, en el reino de Castilla y Toledo y en los derechos de Aragón y Navarra. (Cfr. BALLESTEROS, *Historia de España...*, II, p. 361.

tendió hacer, por el obispo de Alava a la ciudad de Najera no hera posible estando en Aragón el cuerpo de nuestro San Felices y siendo a ynstançia del rrey don Garzia, que de Aragón no lo hera.

[Las verificaciones de Fray Plácido de Alegría]

Y demas de lo dicho, en los tiempos que escrivió el autor arriba dicho, el muy reverendísimo padre Fray Plácido de Alegría⁴⁷, abbad que, a la sazón, era del comvento de San Millán, deseando [fol. 10] summamente alguna señal manifiesta con que se hiciesse evidencia de lo dicho, dispusso ir a la hermita y santuario de San Millán de yusso, como con efecto lo hiço, donde estubo enterrado el glorioso San Millán, acompañado de algunos monjes y de maestros de cantería y notarios que diesen ttestimonio; y haviendo llegado al sitio, y echo oración devotamente, mando abriesen los maestros el sepulcro y, por un costado, rompieron una pequeña concavidad bastante para poder entrar un braço que, con horden del padre abbad, les metio Joan de Arteache, maestro de cantería, y a un lado del sepulcro, en una de las paredes, halló encajada una piedra de alabastro que sacó con mucha dificultad; y, en ella, estaban escriptas una letras anti-guas góticas que decian lo siguiente: «natus est Emilianus debotis parentibus in oppido Virgegii et cum vigesimū annū tetigi set relicti obibus patris sui spiritu sacto cum inspirante et dirigente ad castellum Vilibiense, quod decem et quinque milliaria a supra nominato oppido distat et duodecim attritio adiit ut magisterio Felicis uteretur»⁴⁸. Fue de grande alborozo y alegría para todos los circunstantes el allazgo desta piedra, pues, por ella, se manifiesta sin disputa la naturaleza destes gloriosos santos; pues no distando mas de quinze millas, que haçen cinco leguas, de Virgegio a Vilibio, no podía ser la ziudad de Calatayud, que dista mas de ttreyn ta leguas; y el castillo de Vilibio, sito en el termino desta villa de Haro, puntualmente [fol. 10v^o] está de Virgegio, que ahora se llama Berzeo, las cinco leguas que diçe el epitaphio; y porque Triçio, ciudad populosa en aquellos tiempos, dista tambien quatro leguas de nuestro Vilibio y muchas de la ciudad de Calatayud; con que se conoze que el dicho castro de Bilibio, donde nació o bivio San Felices, es el que está en nuestros tterminos; y para probar y ajustar las distancias hiço el padre abbad pedimento, en forma, el año de seiscientos y uno [1601] ante la justicia hordinaria desta villa que, a la saçon, hera el liçenciado Sanpedro, theniente de correjidor y probó las distancias en la forma que llevo dicho: de Verçeo y Triçio a Vilibio; y ser la misma que contiene el epitaphio; y que el nombre de Vilibio havia thenido de tiempos antiquísimos a esta parte, pasando las noticias de padres a hijos; y que nuestro glorioso sancto sea thenido, y ttiene, por natural y vecino nuestro; y que por su ynterçesion emos sido preserbados de los ymfortunios que nos han amenazado principalmente en los tiempos del verano quando, por ser esta tierra ttan expuesta a las nubes, nos bemos amenazados de ellas.

[E] Abad concede las reliquias a Haro]

Y, en rreconozimiento desta verdad y pago de la ferborosa devoción conque el padre abbad consideró [a] los vezinos desta villa, y que se la pidieron con ynistencia, ofreció la reliquia que oy veneramos deste glorioso sancto. Y, con solemnes prozessiones y festivos aparatos, fué trayda a la hglesia [fol. 11] parroquial de Sancto Tomás donde a estado, y está, en su altar mayor, en una rreja devajo del sagrario, venerada por todos, no solo desta villa, sino de toda la Rioja con el culto y veneración que todos saven.

47 Abad de San Millán de la Cogolla de 1598 a 1604. (Cfr. "Monasterios (San Millán de la Cogolla)", en DHEE, III, p. 653b).

48 El texto presenta algunos vocablos erróneos. Sería: «Natus est Emilianus debotis parentibus in oppido Virgegii et, cum vigesimū annū tetigisset, relicti obibus patris sui, Spiritu Santo cum inspirante et dirigente, ad castellum Bilibiense, quod decem et quinque miliaria a supra nominato oppido distat et duodecim a Tritio, adiit ut magisterio Felicis uteretur» (Nació Emiliano de piadosos padres en la ciudad de Virgegio y, cuando llegó a los veinte años, dejando las ovejas a su padre, inspirado y dirigido por el Espíritu Santo al Castillo de Bilibio, que dista quinze millas a la arriba dicha ciudad y doce a Tricio, acudió para gozar de la enseñanza de Felices).

FUNDACION DE LA COFRADIA

[Capítulos y Ordenanzas]

Y por que la debocion grande de los vecinos desta villa no se satisface con mostrar, en gloria de su sancto, quanto en su día, que lo celebran a 25 de junio, festivos muestran y lo mucho que sus cariños acreditan el haberle aclamado patron con la solemnidad necessaria y haverle erigido altar en la iglesia mayor en gloria y honrra de su nombre; pero tambien desea fundar una hermandad y confradía para asegurar su ynttercesion por todos los medios posibles en la qual, repitiendo la ymbocacion de su glorioso nombre y haciendo sacrificios en su alabanza y construyendole hermita en la Mota, no solo se continua la debocion sino tambien se augmentte de día en día. Y por este camino frecuentado se eternize en los coraçones de todos los presentes y, en adelante, reconozcan los venideros los grandes afectos de sus pasados. La cual dicha confradía se forma, funda y se dispone con la regla, capitulos y hordenaciones siguientes:

[fol. 11v^o] Lo primero se ordena: 1^o Se hordena que, para asentar los comfrades, ttomar quantas y haçer los decrettos necesarios para todo lo que a la confradía combiniere, se ttenga un libro. Y, en caveza y por prinçipio del, se ponga esta rregla o un tanto de ella; y, en el día del glorioso San Felices, se escriban todos los que quisieren ser comfrades, poniendose la primera vez, para este efecto, un bufette en la puerta de la yglesia; y los curas, que al presente son de ella, los reziban y asienten; y, en el domingo siguiente, junten los que assi se hubieren escripto; y, proponiendolos ser precisso nombrar abbad, prior, mayordomo y rrejidores y nottario, los dichos comfrades, recibidos sus botos, hagan la eleccion por la mayor parte. Assí lo cumplan y ttenga principio dicha confradía y, en adelante, el gobierno y orden que convengan a su conserbacion.

2^o Assí mismo se hordena que ttodos los demas años, para siempre jamas, el domingo siguiente a la fecha del dicho Sancto y, si fuere a otro día, dilatandolo dos o tres hasta que se ayan passado las fiestas, se junten los dichos prior, mayordomos y rrejidores y nombren los que han de ser el año siguiente; es a saver, el abad, prior, dos mayordomos y dos rrejidores, procurando siempre sean las persionas mas afectas a nuestro glorioso Sancto y de mas loable vida y mas celosos del aumento y conserbacion desta hermandad.

[fol. 12] 3^o Y tambien se ordena que, pasados ocho días despues de la eleccion, ttenga obligacion el prior a mandar que los mayordomos, que hubieren sido, se prevengan para las quantas que, con efecto, se reçiviran en casa de uno de los mayordomos presentes; y ttengan obligación a darlas con toda justificacion y verdad, presidiendo el otro prior y rresolviendo las dificultades que en ello se ofrecieren; y puedan gastar hasta doçe reales.

4^o Y tambien se ordena que respecto de que por ahora no ttener renta alguna, la confradía que así se instituye, y an de ser precisos algunos gastos, paguen, cada uno de los que así se asentaren comfrades, doçe reales de entrada, que es la limosna en que pareçe se han combenido los vecinos, que para esto an sido comunicados.

5^o Ottrosí se ordena que los mayordomos ttengan obligacion a pedir limosna y de mandar con la vacina todo el año, por mitad cada uno, en las fiestas de guardar, en la forma que lo hacen las otras confradías; y así mismo en el agosto y bendimia, el trigo y vino, que los vezinos dieren de limosna, poniendo en esto mucho cuidado que, con la debocion grande que los vecinos ttienen, es cierto sera considerable y se podra obrar lo que abajo diremos.

6^o Ottrosí se ordena que con el primer dinero que aya de bueno, se hagan seis achas blancas y dos belas las quales perpettuamente se han de conserbar en dicha confradía renobandolas siempre que esten [fol. 12v^o] cortas o quebradas, las quales han de servir en la procesion de nuestro glorioso Sancto y en la del Santissimo Sacramento y en el entierro de qualquiera de los comfrades y en la misa que se ha de decir el día de San Felices. Y, en todas las demas ocasiones, servirán solo las dos para que el gasto de zera sea menos.

7^o Y anssímismo se ordena haga luego un pendon, en la forma y manera que los otros que tienen las confradías desta villa, de damasco blanco, poniendole en medio a San Felices de rrica bordadura y en los remates la guarniçion combeniente de oro y seda con los cordones y borlas que ttienen los demas pendones.

8º Ottrossi ordenamos que todos los primeros domingos del mes se diga por el abbad una missa en el altar del señor San Felices asistiendo (a cada una [entre líneas]) a ella los mayordomos con dos achas y en el altar se pongan dos belas y los dichos abbad y mayordomo assi lo cumplan, pena de una libra de zera a cada uno; y dicha missa se diga antes de la conventual, haciendo dos veces señal con la campana mayor; y en ella se encomiende a Dios la conservacion de la dicha comfradía, paz y union de los vecinos desta villa, y a los difuntos comfrades por los quales se diga, despues de acavada, un responso al pie del dicho altar.

9º Y anssimismo se ordena que en el dia del glorioso San Felices se diga missa en gloria suya, antes de la mayor, en el dicho altar, asistiendo en ella todos los comfrades con las seis achas y dos belas, pena que el que faltare pague un quarteron de zera no teniendo causa lexítima o liçencia del prior; y les encargamos confiessen y comulguen aquel dia y a[fol. 13]sistan al rresponso; y queremos que en el mes de junio se cumpla con esta missa de manera que todas seran doze; y de limosna se pague al abbad, que las dijere, a real y medio.

10º Ottrossi ordenamos que en el dicho dia de San Felices, a la tarde, despues de las visperas, se diga un responso cantado por el cavildo eclesiastico desta villa en el dicho altar de San Felices, en gloria suya, y a el asistan todos los comfrades, pena de un quarteron de zera; y los mayordomos con dos achas. Y se pague al cavildo seis reales, que es la limosna que se acostumbra.

11º Yttem ordena que quando Dios fuere servido de llevar algun comfrade asistan a su entierro y encomendarles a Dios todos los demás, pena de un quarteron de zera. Y los mayordomos saquen las seis achas para que acompañen al entierro, pena de una libra de zera a cada uno que faltare; y sean comfrades los que lleveren dichas velas.

12º Ottrosi ordenamos que luego que la comfradía se halle con dinero bastante, se lebante y funde una hermita, en el espacio más a proposito de la Motta, en gloria y honrra del glorioso San Felices, donde se ha de colocar una hechura costosa de bulto del dicho sancto; se ha de hacer al medio dia un soportal para que se puedan conjurar las nubes de que somos tan molestados y perseguidos todos los beranos; que rrespecto de que la piedra esta tan cerca de la obra y que la villa ayudara con madera de sus sottos, no sera de mucha costa y los vecinos daran la limosna mas aventajada por serles a todos de tanta combeniencia el puesto para conjurar y reconoçer la falta grande que haze.

[fol. 13vº] 13º Ottrosi se ordena que la Dominica infraoctava del sancto se vaya en procesion a la dicha hermita y diga la missa el abbad que fuere de dicha comfradía; y a dicha procesion acudan los comfrades que no estubieren lejitimamente impedidos y con lizencia, pena de media libra de zera; y a los señores del cabildo eclesiastico pidan hagan de limosna dicha procesion. Y los señores jueces hagan hechar bando para que asistan todos los vecinos y demas comfradías con sus achas y pendones.

14º Yttem se ordena que la rreliquia del glorioso Sancto, que se coloco en el Altar Mayor, porque no havia altar propio, y en el que haora esta echo ay sitio y caja para dicha reliquia, queremos que, en dorando el rretablo, que a su costa lo tiene ofrecido hacer un deboto, con toda brevedad se traslade a dicho altar, prebiniendo las licencias para esto necessarias. Y confiriendo con la villa y cabildo las llaves que en el arca y caja combiniere se pongan para su guarda.

15º Yttem se ordena que, para cuando la reliquia de nuestro glorioso patron se saca a la puerta de la yglesia, en los aprietos en que nos ponen las nubes y ttempestades del verano, quando el peligro es manifiesto, y la acompañan con solo dos cirios, que la villa gasta, queremos que, de aquí adelante, la comfradía la acompañe con dos achas, ademas de los dichos çirios. Y el mayordomo, a quien tocare, tenga [fol. 14] obligacion a asistir todas las vezes que tocaren a conjurar por si llegare el casso de sacar la rreliquia que no aya falta, pena de media libra de cera.

16º Ottrosi ordenamos questa rregla y capitulos se lleven a confirmar por el Illustrissimo Señor Obispo deste obispado y al Señor Provissor a quienes humildemente se les suplique y ruegue la aprueben y confirmen para que en adelante se cumpla y guarde como en ella se contiene. Y lo firmamos en nuestros nombres. Haro y junio 2 de 1655.

[Fdo.:] D. Pedro Navarro Gareca	D. Pedro de Amarita
D. Antonio Ruiz de San Vicente	D. Juan de Taranco
D. Francisco Raymundo Carrión	D. Diego de Viana

